SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL
Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

N° de Oficio B00.02.08.01.01.1211/2015

México, D.F. a 10 de agosto del 2015

DR. RAÚL GERARDO PAREDES GUERRERO
RESPONSABLE DEL BIOTERIO DEL INSTITUTO DE NEUROBIOLOGÍA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
BLVD. JURIQUILLA # 3001. COL. JURIQUILLA,
QUERÉTARO, QRO. MÉXICO. C.P 76230
PRESENTE

Con base en los artículos 4, 6 fracción V, 105 fracción VII, 106, 110, y 147 de la Ley Federal de Sanidad Animal (LFSA) y el artículo 197 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal (RLFSA), me permito hacer de su conocimiento que el Bioterio del Instituto de Neurobiología de la Universidad Nacional Autónoma de México, ha sido autorizado con clave AUT-B-C-0815-024 por esta Dirección de Área, para los fines que a continuación se anuncia:

TIPO	ACTIVIDAD	REFERENCIA	MVZ RESPONSABLE
C	Mixto (uso): producción, reproducción, crianza, manutención, distribución, experimentación, investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, pruebas de laboratorio y enseñanza.	NOM-062-ZOO-1999 "Especificaciones técnicas para la producción, cuidado y uso de animales de laboratorio"	MVZ José Martín García Servín

Con vigencia al 09 de agosto de 2020.

De acuerdo al punto 4.1.2 de la NOM-062-ZOO-1999 "Especificaciones técnicas para la producción, cuidado y uso de animales de laboratorio" deberá entregar un informe anual de actividades como continuación de actividades, conforme al Apéndice A (Normativo).

Cuando el bioterio pretenda realizar alguna modificación a las características bajo las cuales se le otorga la autorización, deberá comunicarlo a esta Dirección de Área en un plazo de 30 días hábiles de anticipación, a fin de estar en posibilidades de emitir las acciones conducentes.

Con fundamento en los artículos 122, 125, 126 ,128 y 129 de la LFSA esta Secretaría podrá verificar el bioterio en el momento que lo juzgue conveniente a efecto de constatar que se continúa cumpliendo con la normatividad establecida.

Sin más sobre el particular, le envío un cordial saludo.

SAGARPA - SENASICA
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL

ATENTAMENTE
EL SUBDIRECTOR DE APROBACIÓN Y CERTIFICACIÓN

MVZ ROGELIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 letra D Fracción VII, 42 y 45 Párrafo Segundo del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en vigor publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintiocho de abril del año dos mil doce; firma el Subdirector de Aprobación y Certificación en suplencia por ausencia de la Dra. Ofelia Flores Hernández, Directora de Servicios y Certificación Pecuaria

DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y CERTIFICACIÓN PECUARIA

SAGARPA | SENASICA
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL
11 AGO 2015
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y CERTIFICACIÓN PECUARIA

C.c.p.- **MVZ JOAQUÍN BRAULIO DELGADILLO ÁLVAREZ**. DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL. Para conocimiento
MVZ OFELIA FLORES HERNANDEZ. DIRECTORA DE SERVICIOS Y CERTIFICACIÓN PECUARIA. Para conocimiento
MVZ JUAN ANTONIO MONTAÑO HIROSE. DIRECTOR DEL CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE DIAGNOSTICO EN SALUD ANIMAL. Para conocimiento

RRG/MHMS/hcm